

acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de "Treasorería General de la Seguridad

Social-Recursos Diversos Centralizado", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso.

Logroño, 24 de Octubre de 1990.— El Tesorero Territorial.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1545

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Noviembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Rodolfo Bastida Ezquerro, representado por el Letrado D. José Saez Morga, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 30 de Julio de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa núm. 286/89, interpuesta contra la liquidación núm. 89/T/00939, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario y por el concepto impositivo actos jurídicos documentados.

Este recurso lleva el número 302/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Noviembre de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS Sala de lo Contencioso Administrativo

Edicto

IV.1546

Por el presenta anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 501/87, a instancia de Don Ramón Murillo Zuazo, representado por la Letrado Doña Carmen Tricio Pérez contra Resolución del T.E.A.P. de La Rioja de fecha 28 de Enero de 1987 que desestima la Reclamación número 354/85, interpuesta por D. Ramón Murillo Zuazo contra la sanción impuesta en cuantía de 10.000 ptas. por el Delegado de Hacienda de La Rioja de fecha 8 de Mayo de 1985 por incumplimiento de la obligación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que anula el Acuerdo recurrido por no ajustarse a derecho, imponiéndole multa de 25.000 ptas. mínimo que permite la infracción cometida incurso en el epígrafe d) del apartado 3 del Art. 83 de la Ley General Tributaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimados como demandados o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de Octubre de 1990.— El Secretario. Vº. Bº. El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1566

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 990/90 seguidos a instancia de Dª Josefa Chico Sánchez contra la demandada CAMICER, S.L., en reclamación por Invalidez Permanente Absoluta, he acordado citar a la demandada CAMICER, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 12 de Diciembre de 1990 a las 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada CAMICER, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 6 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1567

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en los autos de ejecución 21/90 y otro seguidos en este Juzgado a instancia de José Manuel Arrieta del Río y 19 más en reclamación de 14.620.677 Pts. de principal y 1.462.067 Pts. de costas, contra la demandada Muebles Villsa, S.A., domiciliada en Nájera, c/ Carretera de Logroño, Km. 0, por el presente se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida en la Ley, término de 20 días, cuya relación figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 15 de Enero de 1991, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de Febrero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de Marzo de 1991, señalándose como hora para todas ellas la de las 11,10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán, los licitadores, consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta; en tercera subasta deberán consignar el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

Tercera: Que los ejecutantes podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvieron de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes subastados. Si el postor ofrece una suma superior, se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el importe de la expresada consignación previa.

Séptima: Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Noventa: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lote nº 1:

Furgoneta, Renault Trafic, matrícula: LO-8978-G.

Camión Barrerios, matrícula: LO-0570-C.

Valorado en 875.000 Pts.

Lote nº 3:

— Taladro múltiple, marca Zubilola.

— Banco de armar. Marca: Ramarch.

— Sierra de cinta de 80. Sierras Alavesas nº 4.073

— Regrueso de 40. Sierras Alavesas, S.A. nº 179.

— Cepilladora Universal combinada. Sierras Alavesas, S.A. nº 1.369

— Lijadora de plato. Talleres Ibáñez.

— Lijadora de platos calientes. Cortazar.

— Cizalla manual.

Valorado en 389.000 Pts.

Lote nº 4:

— Cortina de barnizado. Tego, nº 831/1

— Generador de aire caliente. Lancaster

— Caldera. Cortazar

— Pegadora de chapa. Virutex

— Encoladora. Talleres Blas Sáenz

— Equipo de barnizar. Isam

— Cortina de barnizado. Ugartesa

Valorado en 320.000 Pts.